

Consultas Realizadas

Licitación 476206 - SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2025-2026-2027

Consulta 1 - Ítems Solicitados

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2025
Hemos notado que en el portal de la DNCP, el ítem 2 "Servicio de transporte de caudales y/o valores. Precio por millaje (1000 a partir de Gs. 150.000.001 a mas)" figura con un precio unitario estimado de Gs. 1. Solicitamos amablemente a la convocante aclarar el motivo de este valor referencial, ya que no parece reflejar un costo de mercado real para el servicio de millaje. Pedimos se aclare si se trata de un error o si existe una justificación específica para este monto y cómo debería ser considerado en nuestra oferta económica.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2025
FAVOR REMITIRSE AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: La carga en el SICP obedece al costo promediado de los precios referenciales, referente a ese ítem para el transporte de caudales y/o valores, precio por millaje (El parametro de monto o millaje), el monto Gs. 1 corresponde al promedio de los presupuestos y licitaciones anteriores.		

Consulta 2 - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2025
En línea con la necesidad de garantizar los más altos estándares de seguridad para el servicio licitado, solicitamos a la convocante la inclusión del Certificado ISO 18788 sobre Sistemas de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada como requisito indispensable. Esta norma internacional es específica para organizaciones que realizan operaciones de seguridad y su exigencia garantizaría que el proveedor cumple con las mejores prácticas en gestión de riesgos, planificación y control de operaciones de seguridad, lo cual es directamente aplicable al transporte de caudales y esencial para la protección de los bienes del Estado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2025
FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA N° 1/2025.		

Consulta 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2025
El Pliego de Bases y Condiciones no detalla las calificaciones, entrenamiento o certificaciones específicas que debe poseer el personal de guardia que realizará el transporte de caudales. Para asegurar un nivel adecuado de preparación y profesionalismo, solicitamos a la convocante que especifique los requisitos mínimos del personal, tales como años de experiencia, certificaciones en manejo de armas, cursos de defensa personal, protocolos de reacción ante emergencias o cualquier otra formación que consideren relevante para la prestación de un servicio seguro y eficiente		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2025
FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA N° 1/2025.		

Consulta 4 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2025
Las especificaciones indican que los depósitos de billetes deben efectuarse en paquetes lacrados de bolsas termo selladas de mil unidades. Solicitamos aclarar si la provisión de estas bolsas termo selladas con las características descritas es responsabilidad del oferente adjudicado o si serán provistas por la Dirección General del Registro del Estado Civil. Esta aclaración es necesaria para una correcta estimación de los costos operativos del servicio.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2025
FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA N° 1/2025.		

Consulta 5 - Sobre el ítem 2 cotizado en 1 guaraní

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2025
Se consulta el fundamento técnico y administrativo por el cual se estableció la cotización de 1 sólo guaraní para el ítem 2, solicitando la revisión de este criterio en función de los costos reales y la razonabilidad económica, ya que puede distorsionar la evaluación financiera y la competencia entre oferentes en detrimento de la transparencia y la equidad del procedimiento.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2025
FAVOR REMITIRSE AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: La carga en el SICP obedece al costo promediado de los precios referenciales, referente a ese ítem para el transporte de caudales y/o valores, precio por millaje (El parametro de monto o millaje), el monto Gs. 1 corresponde al promedio de los presupuestos y licitaciones anteriores.		

Consulta 6 - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2025
Considerando la naturaleza crítica y de alto riesgo del servicio de transporte de caudales, que implica la gestión de valores financieros de la institución, solicitamos a la convocante que considere la incorporación del Certificado ISO 9001:2015 como un requisito de capacidad técnica. Esta certificación aseguraría que la empresa oferente cuenta con un sistema de gestión de calidad robusto y procesos estandarizados y auditados, lo cual es fundamental para garantizar la fiabilidad, la seguridad y la eficiencia del servicio requerido, mitigando riesgos operativos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2025
FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA N° 01/2025		

Consulta 7 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2025
En las especificaciones técnicas se menciona que el oferente adjudicado procederá a retirar la recaudación a partir de las 11:30hs, teniendo un plazo de 2 horas desde la recepción de la orden de servicio para presentarse. Sin embargo, no se especifica un horario límite para la emisión de dicha orden de servicio por parte de la convocante. Para una correcta planificación logística, solicitamos se aclare cuál será el horario máximo en que se podrá recibir la orden de servicio para el retiro en el mismo día.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2025
FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA N° 1/2025.		

Consulta 8 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	22-10-2025
<p>Con relación a la respuesta emitida por la Convocante en la que se indica "Favor remitirse a la Adenda N° 1/2025", respecto a la solicitud de inclusión del Certificado ISO 18788 como requisito indispensable, y teniendo en cuenta que dicha adenda aún no ha sido publicada, solicitamos se sirvan aclarar si en la misma se ha incorporado efectivamente dicha exigencia.</p> <p>En caso afirmativo, deseamos dejar constancia de que la inclusión del Certificado ISO 18788 podría limitar la participación de otros oferentes, la cual no constituye un requisito legal ni técnico indispensable para la prestación del servicio de transporte de caudales.</p> <p>Asimismo, solicitamos se confirme que la eventual incorporación de este requisito no tenga el efecto de restringir la libre concurrencia ni de direccionar el llamado hacia un oferente específico, en cumplimiento de los principios de igualdad, competencia y transparencia que rigen las contrataciones públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-10-2025
<p>La Adenda N° 01/2025 se encuentra publicada a la fecha, favor realizar la Consulta en base a lo publicado, teniendo en cuenta el tope de la fecha para ingreso de las consultas.</p>		

Consulta 9 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	23-10-2025
<p>En atención a la Adenda N° 1/2025 emitida por la Convocante, mediante la cual se incorpora como requisito obligatorio la presentación del Certificado ISO 18788 - Sistema de Gestión para Operaciones de Seguridad Privada, manifestamos nuestra preocupación respecto a que dicha exigencia no formaba parte de las condiciones originales del Pliego y limita la participación de otros potenciales oferentes que cumplen plenamente con los requisitos legales, técnicos y de idoneidad para la prestación del servicio licitado.</p> <p>La ISO 18788 es una norma de adopción voluntaria y no constituye una exigencia establecida en la normativa nacional vigente para las empresas de transporte de caudales, por lo que su inclusión como requisito excluyente podría restringir la libre competencia y direccionar el proceso hacia un oferente específico, en contravención a los principios de igualdad, concurrencia y libre participación consagrados en la Ley N° 7021/2022 de Contrataciones Públicas y su reglamentación.</p> <p>Por tanto, solicitamos se revise la pertinencia de mantener la exigencia del Certificado ISO 18788 como requisito obligatorio, a fin de no afectar la transparencia y competitividad del proceso.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2025
<p>Favor remitirse a la Adenda N° 2/2025.</p>		